



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN CDNAT-2024-027
SALTA, 05 de marzo de 2024
EXPEDIENTE N° 10.989/2011

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Eduardo Felipe Gallardo – DNI N° 11.081.337 - mediante la cual eleva su renuncia definitiva al cargo regular de profesor en la condición de adjunto con dedicación simple de la asignatura “PRÁCTICA GEOLÓGICA II” de la carrera de Geología (Plan 2010); y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación obedece a que le fue concedida la jubilación ordinaria, en el marco de Ley 26508 (Beneficio Nro. 15-0-9531568-0) y con percepción de los haberes a partir del 01 de febrero de 2024.

Que la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho aconsejando: Solicitar al Consejo Superior acepte la renuncia definitiva presentada por el Geól. Eduardo Felipe Gallardo – al cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en carácter de Regular de la asignatura “PRACTICA GEOLOGICA II” de la carrera de Geología de sede central, a partir del 01 de febrero de 2024; Agradecer al Geól. Eduardo Felipe Gallardo los servicios prestados durante su actividad académica en esta Universidad.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 01 de fecha 27 de febrero de 2024 – resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Consejo Superior acepte la renuncia definitiva del **Geól. EDUARDO FELIPE GALLARDO** – DNI N° 11.081.337 – al cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación simple en carácter de Regular de la asignatura “PRACTICA GEOLÓGICA II” de la carrera de Geología (Plan 2010) de la Escuela de Geología, a partir del 01 de febrero de 2024, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en el marco de la Ley 26508 (Beneficio Nro. 15-0-9531568-0), por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Agradézcase al Geól. Eduardo Felipe Gallardo los valiosos servicios prestados durante su permanencia en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al Geól. Gallardo, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO SUPERIOR para su consideración. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

tcorimayo

Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales